



Calle Quisqueya #57, 2do piso  
San Juan, PR 00917  
P.O. Box 195484  
San Juan, PR 00919-5484  
Teléfono: (787) 819-0730

5 de mayo de 2026

Hon. Brenda Pérez Soto  
Presidenta  
Comisión de Educación, Arte y Cultura  
Senado  
San Juan, Puerto Rico

**Para enmendar los Artículos 8 y 10 de la Ley Núm. 85-2017, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Hostigamiento e Intimidación o ‘Bullying’ del Gobierno de Puerto Rico” o “Ley Alexander Santiago Martínez”; enmendar el inciso (i) del Artículo 9.07 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; añadir un nuevo inciso (d); y reenumerar los actuales incisos (d) al (u) como incisos (e) al (v) del Artículo 5 de la Ley Núm. 209-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a fin de que los datos obtenidos y remitidos en el informe anual sobre la notificación de los casos de acoso, entre ellos, “bullying” y ciberacoso “cyberbullying”, en las escuelas públicas, privadas, instituciones de educación superior y universidades, sean remitidos simultáneamente por los Secretarios de Educación y de Estado al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para su interpretación estadística por materia, de modo que puedan implementarse uniformemente las políticas públicas para la prevención y prohibición del acoso; entregar posteriormente a las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico; realizar correcciones gramaticales y de estilo; y atemperar a la legislación vigente.**

Estimada Hon. Brenda Pérez Soto:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (“Instituto”).

Esta Honorable Comisión nos solicitó la posición institucional en torno al P. de la C. 918. Respetuosamente, le presentamos nuestras observaciones y propuestas.

#### **I. Propósito de la Medida**

El P. de la C. 918 tiene como propósito fortalecer y sistematizar la recopilación, análisis e interpretación de datos estadísticos relacionados con el acoso escolar —incluyendo el *bullying* y el ciberacoso— en el sistema educativo de Puerto Rico. A tales fines, la medida enmienda la Ley Núm. 85-2017, la Ley Núm. 85-2018 y la Ley Núm. 209-2003, para establecer un mandato claro de remisión simultánea de los informes sobre incidentes de acoso escolar al Instituto.

Mediante esta integración, se busca centralizar la función de análisis estadístico en el Instituto, garantizando la aplicación de metodologías rigurosas y la generación de información confiable, comparable y oportuna. Ello permitirá el diseño e implementación uniforme de políticas públicas basadas en evidencia, dirigidas a la prevención, atención y erradicación del acoso en todos los niveles educativos, tanto públicos como privados.

### **Resumen Ejecutivo**

El Instituto favorece la aprobación del P. de la C. 918, por cuanto fortalece la infraestructura estadística de Puerto Rico en un área crítica para el bienestar estudiantil. La medida institucionaliza la recepción y análisis especializado de datos sobre acoso escolar, transformando información dispersa en inteligencia gubernamental útil para la toma de decisiones.

La centralización de estos datos permitirá la aplicación de estándares metodológicos uniformes, la creación de series estadísticas comparables y el desarrollo de indicadores robustos para monitorear tendencias, evaluar intervenciones y orientar políticas públicas efectivas. Asimismo, consolida al Instituto como ente rector en la producción de estadísticas oficiales en este ámbito.

No obstante, se recomienda incorporar disposiciones operacionales que aseguren definiciones estandarizadas, protocolos de intercambio de datos, salvaguardas de confidencialidad, calendarios de reporte, desagregaciones clave y mecanismos de validación. Estas mejoras son esenciales para maximizar la calidad, comparabilidad y utilidad de la información generada.

## **II. Trasfondo**

El Instituto es el organismo técnico responsable de establecer la política pública estadística, así como de coordinar y recopilar los datos confiables que fundamentan la toma de decisiones en el archipiélago. Tradicionalmente, ha liderado iniciativas dirigidas a garantizar y elevar la calidad, consistencia, transparencia y accesibilidad de las estadísticas públicas.

A lo largo de los años, el Instituto ha trabajado en diversos proyectos de impacto en concertación con agencias sectoriales, universidades y organismos internacionales, manteniendo un estricto alineamiento con los principios fundamentales de la estadística oficial. Entre sus iniciativas y proyectos más destacados se encuentran:

1. Plataformas de difusión y datos abiertos: Desarrollo de portales y sistemas de tableros de indicadores<sup>1</sup> que sirven de base para evaluar la eficacia de los programas sociales y de seguridad en Puerto Rico.
2. Manejo y validación de datos: Ejecución de ejercicios de armonización y validación de series estadísticas provenientes de bancos de información administrativos, así como la estandarización de metadatos y la realización de inventarios de estadísticas gubernamentales<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> <https://www.estadisticas.pr.gov/productos/estadisticas-sobre-violencia-de-genero-en-puerto-rico>,  
<https://www.estadisticas.pr.gov/productos/portal-del-sistema-de-compilacion-de-datos-de-feminicidios-en-puerto-rico>,  
<https://www.estadisticas.pr.gov/productos/indicadores-economicos>

<sup>2</sup> <https://www.estadisticas.pr.gov/busqueda>

3. Capacitación y asistencia técnica: Provisión de apoyo metodológico para encuestas y estudios especializados<sup>3</sup>, diseño de guías de buenas prácticas y el fortalecimiento continuo de las capacidades técnicas en las agencias productoras de datos<sup>4</sup>.

En el ámbito educativo específicamente, el Instituto ha participado en la producción de estadísticas relacionadas con diversos temas que permiten estudiar el sistema educativo<sup>5</sup>. El Instituto ya mantiene datos sobre bullying y cyberbullying por escuelas para los años 2017-2020, lo que evidencia la capacidad institucional existente y la brecha actual en su sistematización.<sup>6</sup> La incorporación formal del análisis estadístico de datos sobre acoso escolar dentro de las responsabilidades del Instituto representa una expansión natural de su mandato institucional y fortalece la infraestructura estadística necesaria para abordar uno de los problemas más apremiantes que enfrentan los estudiantes en Puerto Rico.

### III. Análisis

El P. de la C. 918 atiende una deficiencia estructural en el manejo de datos sobre acoso escolar al establecer la remisión centralizada de información al Instituto, lo que permite profesionalizar su tratamiento estadístico y asegurar su calidad, consistencia y comparabilidad<sup>7</sup>.

Desde una perspectiva metodológica, la medida viabilizaría la adopción de definiciones operacionales estandarizadas para el acoso, incluyendo sus distintas tipologías, niveles de severidad y estatus de los casos<sup>8</sup>. Esta armonización conceptual es indispensable para garantizar la comparabilidad entre instituciones y a lo largo del tiempo, así como para evitar sesgos de clasificación<sup>9</sup>.

Asimismo, la medida permitiría el desarrollo de sistemas de información que faciliten la construcción de series temporales<sup>10</sup>, esenciales para identificar tendencias, evaluar la efectividad de intervenciones y distinguir cambios estructurales de variaciones aleatorias. Datos previos de Puerto Rico indican que el 17.1% de los estudiantes del sistema de educación de Puerto Rico perciben haber sido víctimas de acoso, lo que ilustra el valor de contar con cifras de prevalencia sistematizadas<sup>11</sup>. El Instituto podrá generar indicadores clave<sup>12</sup> —como tasas de incidencia, entre otros— desagregados por variables relevantes, lo que fortalecerá la focalización de políticas públicas.

---

<sup>3</sup> [https://cdn.prod.website-files.com/68f911f0119e84487100c03a/69206e5c83189d5375f39a12\\_reglamento\\_metodologia\\_20140618.pdf](https://cdn.prod.website-files.com/68f911f0119e84487100c03a/69206e5c83189d5375f39a12_reglamento_metodologia_20140618.pdf)

<sup>4</sup> <https://www.estadisticas.pr.gov/academia>

<sup>5</sup> [https://www.estadisticas.pr.gov/busqueda?d1ff06bc\\_1\\_Cat\\_equal=%5B%22Educaci%C3%B3n%22%5D](https://www.estadisticas.pr.gov/busqueda?d1ff06bc_1_Cat_equal=%5B%22Educaci%C3%B3n%22%5D)

<sup>6</sup> <https://www.estadisticas.pr.gov/productos/hostigamiento-e-intimidacion-o-bullying>

<sup>7</sup> [https://cdn.prod.website-files.com/68f911f0119e84487100c03a/69206d505991263b8f04557e\\_Ley209de2003\\_segun\\_enmendada\\_rev2024.pdf](https://cdn.prod.website-files.com/68f911f0119e84487100c03a/69206d505991263b8f04557e_Ley209de2003_segun_enmendada_rev2024.pdf)

<sup>8</sup> <https://uforense.org/wp-content/uploads/2020/12/elaboracion-y-validacion-de-una-escala-para-la-evaluacion-del-acoso-escolar-2020-12-21.pdf>

<sup>9</sup> <https://healtheducationresources.unesco.org/es/library/documents/lets-decide-how-measure-school-violence> y <https://world-education-blog.org/2017/01/18/lets-decide-how-to-monitor-school-related-violence/>

<sup>10</sup> <https://www.unesco.org/en/health-education/safe-learning-environments> y <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246970>

<sup>11</sup> <https://revistas.upr.edu/index.php/educacion/article/view/16548/14645>

<sup>12</sup> <https://world-education-blog.org/2017/01/18/lets-decide-how-to-monitor-school-related-violence/>, <https://www.paho.org/es/noticias/23-11-2020-nuevo-informe-ops-descubre-importantes-brechas-medidas-para-prevenir-violencia>

La medida también habilitaría la implementación de controles de calidad estadística<sup>13</sup>, incluyendo validación de datos, detección de inconsistencias, manejo de valores atípicos y evaluación de cobertura. Igualmente, promovería la integración de datos con otras fuentes educativas y sociodemográficas, facilitando análisis multivariados que identifiquen factores de riesgo y protección<sup>14</sup>. El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) de Colombia<sup>15</sup> constituye una experiencia comparada relevante: se alimenta de los datos del Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), lo que permite identificar la información del menor y hacer seguimiento de los casos, ilustrando el valor de la integración con fuentes educativas y sociodemográficas.

En términos de gobernanza de datos<sup>16</sup>, se recomienda incorporar al proyecto de ley estándares técnicos<sup>17</sup> que aseguren interoperabilidad, uso de metadatos, calendarios de entrega definidos y mecanismos automatizados de transmisión de información. De igual forma, es imprescindible garantizar la confidencialidad de los datos mediante procesos de anonimización<sup>18</sup>, agregación y supresión de celdas sensibles<sup>19</sup>.

La medida propuesta es consistente con mejores prácticas internacionales<sup>20</sup> promovidas por organismos especializados y con experiencias comparadas en sistemas de monitoreo de violencia escolar. El informe global de la UNESCO sobre violencia y acoso escolar (*School Violence and Bullying: Global Status Report, 2017*) documenta que las respuestas efectivas requieren: leyes y políticas nacionales, formación docente, mecanismos de reporte confidenciales y accesibles, e investigación, monitoreo y evaluación<sup>21</sup>. De otra parte, el informe regional de la OPS (2020) basado en el marco INSPIRE señala que el 76% de los países de las Américas declara apoyo a programas contra el acoso escolar dentro de la educación, pero persisten brechas importantes en los enfoques de prevención y respuesta que requieren fortalecimiento institucional y coordinación<sup>22</sup>. La implementación efectiva de este proyecto de ley requerirá coordinación interagencial, capacitación técnica y asignación adecuada de recursos.

#### IV. Conclusión

El Instituto apoya favorablemente el P. de la C. 918, por representar un avance significativo en el fortalecimiento de la infraestructura estadística de Puerto Rico para atender el acoso escolar de manera informada y efectiva.

La medida garantiza la centralización del análisis de datos bajo estándares metodológicos rigurosos, lo que redundará en estadísticas más confiables, comparables y útiles para la formulación, monitoreo y

---

<sup>13</sup> <https://escueladedatos.online/tutorial/estadistica-avanzada-detectando-valores-atipicos-y-datos-inconsistentes/>

<sup>14</sup> <https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/9971db81-2451-4a8c-9511-84ad9d196a4a/content>

<sup>15</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-249-24.htm>

<sup>16</sup> <https://ceur-ws.org/Vol-3789/Paper3.pdf>

<sup>17</sup> <https://www.adb.org/sites/default/files/publication/1029841/adb-brief-336-statistical-data-metadata-exchange.pdf> y

<https://www.nen.nl/en/nen-iso-17369-2013-en-180369>

<sup>18</sup> <https://datos.gob.es/es/blog/la-importancia-de-la-anonimizacion-y-la-privacidad-de-datos> y

<https://datosdeinvestigacion.conicet.gov.ar/datos-de-investigacion-el-proceso-de-anonimizar/>

<sup>19</sup> <https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=495473&p=4961125>

<sup>20</sup> <https://www.unesco.org/en/articles/what-you-need-know-about-ending-violence-and-through-education> y

<https://www.unesco.org/en/health-education/safe-learning-environments>

<sup>21</sup> <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246970>

<sup>22</sup> <https://www.paho.org/es/noticias/23-11-2020-nuevo-informe-ops-descubre-importantes-brechas-medidas-para-prevenir-violencia>

evaluación de políticas públicas. A su vez, se alinea con mejores prácticas internacionales y promueve una gestión pública basada en evidencia.

Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional que sea de provecho a esta Honorable Comisión para la evaluación de la medida en referencia.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Orville M. Disdier Flores".

Dr. Orville M. Disdier Flores  
Director Ejecutivo